

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4426 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 8 DE MAYO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
--	----------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	15.00
" semestral .....	30.00
" anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página .....	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página .....	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ N° 4964 del 30/4/53	— Aprueba certificado obra Camino Cerrillos a R. de Lerma.	1390
" " " " 4965 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Humberto Higinio Primo Parrón.	1390
" " " " 4966 " "	— Adscribe a la C. de Jubilaciones a una empleada del M. de Economía.	1390 al 1391
" " " " 4967 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Direc. de la Vivienda.	1391
" " " " 4968 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1391
" " " " 4969 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1391
" " " " 4970 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1392
" " " " 4971 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1392
" " " " 4972 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1392 al 1393
" " " " 4973 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1393
" " " " 4974 " "	— Aprueba convenio de locación del inmueble que ocupa el Instituto Provincial de Seguros.	1393
M. de Gob. N° 4975 " "	— Aprueba resoluc. dictada por la Municipalidad de la Capital sobre venta de las Pompas Fúnebres.	1393 al 1394
M. de Econ. N° 4976 " "	— Autoriza al Administrador Gral. de Aguas para suscribir con el Banco de la Provincia un convenio para la percepción del Cánón de Riego.	1394
M. de A. S. N° 4977 " "	— Adjudica la provisión de mamelucos para la brigada de profilaxis.	1394
M. de Gob. N° 4978 del 4/5/53	— Asciede a personal del M. de Gobierno.	1394
M. de A. S. N° 4979 del 5/5/53	— Reincorpora a un empleado que cumplía el servicio Militar.	1394
" " " " 4980 " "	— Prorroga una licencia con goce de sueldo a un empleado.	1394
M. de Econ. N° 4981 " "	— Aplica arrestos a comerciantes por Agio.	1394 al 1395
" " " " 4982 " "	— Adjudica a favor del señor Manuel Aurelio Alemán un lote para explotación forestal.	1395
" " " " 4983 " "	— Dispone que todas las causas por infracciones a la Ley que reprime el Agio y Especulación deben pasar a consideración del Tribunal de Falta de reciente creación.	1392
" " " " 4984 " "	— Otorga una concesión de agua al señor Froilán Prieto en Dpto. EVA PERON.	1395 al 1396
" " " " 4985 " "	— Acuerda subsidios a familiares de jubilados fallecidos.	1396
" " " " 4986 " "	— Liquidada fondos al H. Pagador de Contaduría Gral.	1396
" " " " 4987 " "	— Dispone que todo empleado o funcionario público que pretenda interferir la acción de la autoridad en la aplicación de las Leyes de Agio y Especulación será severamente sancionado.	1396
" " " " 4988 " "	— Acepta renuncia del Director Gral. de Suministro por haberse acogido a la jubilación.	1396

## PAGINAS

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 9284 — Expte. Nº 1944 B del señor Eliseo Barberá .....	1396 al 1397
Nº 9208 — Expte. 1930 C de Luis Cardozo. ....	1397

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9300 — Reconoc. s/p. Carlos Arias. ....	1397
Nº 9291 — Reconoc. s/p. Yashley Alé. ....	1397
Nº 9290 — Reconoc. s/p. Zacarias Roca. ....	1397
Nº 9289 — Reconoc. s/p. Leonor Segura de Apesoa. ....	1397
Nº 9288 — Reconoc. s/p. Santos Apesoa. ....	1397
Nº 9285 — Reconoc. s/p. Ana N. Salvador de Russo. ....	1397
Nº 9229 — Reconoc. s/p. Jorge Símosis. ....	1397
Nº 9209 — Reconoc. s/p. Julio R. Pérez. ....	1397
Nº 9206 — Reconoc. s/p. Pedro Nogales. ....	1397
Nº 9199 — Reconoc. s/p. José Romero. ....	1397 al 1398

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9302 del R. 5º de Caballería Reforzado para venta de Estiercol. ....	1398
Nº 9248 — Del Comando de la 5a. Div. de Ejército rezagos (trapos viejos de la Guarnición Salta. ....	1398

## REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 9293 — Por Mario Figueroa Echazú Banco Provincial de Salta. ....	1398
---	------

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez. ....	1398
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo. ....	1398
Nº 9277 — De María Emilia Coppola. ....	1398
Nº 9271 — de Candelario Cruz. ....	1398
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López. ....	1398
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel. ....	1398
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo. ....	1398
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frías y Régimo Frías. ....	1398
Nº 9227 — De Jacobo Maia. ....	1398
Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo. ....	1398
Nº 9201 — De Joaquín Rueda. ....	1398
Nº 9200 — De Pedro Guzmán. ....	1398
Nº 9192 — De Rosário Francisca Paz. ....	1398
Nº 9174 — De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban. ....	1398
Nº 9173 — De Delina ó Petrona Delina de Castro. ....	1398
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. ....	1398 al 1399
Nº 9160 — De Damián Figueroa. ....	1399
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez. ....	1399
Nº 9150 — De José Agustín Santillán. ....	1399
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza. ....	1399
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófoli. ....	1399
Nº 9089 — De Guillermo Renzi. ....	1399
Nº 9075 — De Joaquín Martínez. ....	1399

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9287 — Deducida por José Melins. ....	1399
Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani. ....	1399
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez. ....	1399
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros. ....	1399
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros. ....	1399
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo. ....	1399

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 9196 — Solicitada por Petrona López. ....	1400
--	------

## REMATES JUDICIALES

Nº 9297 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	1400
Nº 9292 — Por Martín Leguizamón. ....	1400
Nº 9275 — Por Mario Figueroa Echazú. ....	1400
Nº 9274 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	1400
Nº 9272 — Por Aristóbulo Carral. ....	1400
Nº 9246 — Por Francisco Pineda. ....	1400
Nº 9245 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	1400
Nº 9244 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	1400
Nº 9243 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	1400 al 1401
Nº 9231 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	1401
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón. ....	1401
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	1401
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón. ....	1401

PAGINAS

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena ..... 1401  
 Nº 9195 — Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitian. .... 1401

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 9298 — Juicio José Catania vs. Nazario Alemán. .... 1401  
 Nº 9294 — Juicio Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán. .... 1401

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 9267 — De la razón social CAMEC S. R. L. .... 1401 al 1403

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 9301 — Del Almacén de Territoriales Hnos. .... 1403  
 Nº 9266 — De un Establecimiento Comercial calle Córdoba Nº 772. .... 1403

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS:**

Nº 9276 — De la Soc. Coop. Agrap. Gral. Martin Miguel Güemes. .... 1403

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 1403

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 1403

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 1403

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 1403

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 4964—E**

Salta, abril 30 de 1953.

Orden de Pago Nº 112

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1938—A—953

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 8 Parcial de las obras de mejoras progresiva efectuadas en el camino Cerrillos a Rosario de Lerma, por el Pucará; por la Empresa Constructora Carlos B. Peuser, por un importe total de \$ 245.609.56;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 8— Parcial, correspondiente a las obras de mejora progresiva en el camino Cerrillos a Rosario de Lerma por El Pucará, confeccionado por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser, por un importe total de \$ 245.609.56.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna Rendición de cuenta, la suma de \$ 245.609.56 m.n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior,

con imputación al ANEXO H— INCISO IV— PRINCIPAL 1— PARCIAL b)— PARTIDA 8 "Cerrillos a Rosario de Lerma por El Pucará — camino pavimentado asfáltico" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4965—E.**

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente Nº 779|P|53.

VISTO este expediente en el que el Comisario Inspector de la Policía de la Capital, don HUMBERTO HIGINIO PRIMO PARRON, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1726—J (Acta Nº 86) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1726—J (Acta Nº 86) de fecha 13 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 24.

"Art. 2º — ACORDAR al Comisario Inspector de la Policía de la Capital, don HUMBERTO HIGINIO PRIMO PARRON, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 624.00 (SEIS CIENTOS VEINTICUATRO PESOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1725—J (Acta Nº 86) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarcz**  
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

**DECRETO Nº 4966—E.**

Salta, abril 30 de 1953.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribense a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la Auxiliar 4º de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señorita BETTY ZENZANO y a la Auxiliar 5º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita DIONISIA VICENTA CENTENO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarcz**  
Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO Nº 4997—E.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente Nº 1850|M|953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 1º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, presentada por don F. LIBERTO MARINI, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarcz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 4968—E.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente Nº 411|M|53.

VISTO este expediente por intermedio del cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución Nº 155, dictada con fecha 25 de marzo del corriente año;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 155, dictada con fecha 25 de marzo del año en curso por el H. Consejo de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual la señora Elena Alonso de Juárez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Sin Nombre, catastro Nº 164, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de 2 Ha. 5290 m2. y considerando; Que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas, que a fs. 6 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose

cumplimiento en esta forma a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida mediante resolución Nº 775 dictada por la Intendencia de la Repartición con fecha 5 de setiembre de 1952 se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta el dictamen del Cuerpo de Abogados del Estado y lo informado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 11949|48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastro Nº 164, (3) ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, (4) de propiedad de la señora ELENA ALONSO DE JUAREZ, (5) para irrigar, (6) con un caudal de un litro, treinta y tres centilitros por segundo, (7) a derivar del río La Caldera, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

"Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarcz**  
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 4969—E.

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente Nº 395|M|53.

VISTO este expediente por intermedio del cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución Nº 167, dictada con fecha 31 de marzo del año en curso;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 167, dictada con fecha 31 de marzo del año en curso por el H. Consejo de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente Nº 3436|50, original del señor Mauricio Morales, propietario del inmueble sin nombre, catastro Nº 926, ubicada en el Partido de San Lucas, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de \$ 6.700 m2. y considerando; que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 12, vta. y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. c) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 770, de fecha 4 de setiembre de 1952, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que se acompañan, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Cuerpo de Abogados del Estado y Departamento de Explotación el H. Consejo, RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro Nº 926, (3) ubicado en el Partido de San Lucas, Departamento de San Carlos, (4) de propiedad del señor MAURICIO MORALES, (5) para irrigar, (6) con un caudal de treinta y cinco centilitros por segundo, (7) a derivar del río San Lucas, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de seis mil setecientos metros cuadrados. En épocas de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el mencionado río.

"Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarcz**  
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

**DECRETO N° 4970—E.**

Salta, abril 30 de 1953.

Expediente N° 886|G|53.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 154, dictada en fecha 25 de marzo del año en curso:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 154, dictada en fecha 25 de marzo del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" VISTO este expediente N° 14.468|48, originario de la señora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón, por intermedio del cual solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para su propiedad denominada "Casa-Quinta" catastro N° 3777, ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital con una superficie bajo riego de 2Ha. 625lm2. y considerando: Que la recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 22 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observaciones que formular a lo solicitado, dando lugar a la autorización conferida por resolución N° 191 dictada con fecha 28 de mayo del año en curso, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que se agregan al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros; Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por Departamento de Explotación y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo RESUELVE:— Art. 1° — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado (1) "Casa-Quinta", (2) catastro N° 3777, (3) ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital, (4) de propiedad de la señora CARMEN SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON, (5) para irrigar, (6) con un caudal de un litro, treinta y ocho centilitros por segundo, (7) a derivar del arroyo San Lorenzo, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de dos hectáreas, seis mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado arroyo.

Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código

de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

**DECRETO N° 4971—E.**

Salta, Abril 30 de 1953.

Expediente N° 508|C|53.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 159, dictada en fecha 25 de marzo del año en curso:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 159, dictada en fecha 25 de marzo del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:—

" VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Felipe Caro solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada Las Juntas, catastro N° 80, ubicada en Payogasta, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de 2.600 m2. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 12 vta. y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observaciones que formular a lo solicitado, dando lugar a la autorización conferida por resolución N° 256, dictada por esta Repartición con fecha 10 de junio de 1952, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital de acuerdo a los ejemplares que corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por Departamento de Explotación y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo, RESUELVE:

Art. 1° — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado (1) Las Juntas, (2) catastro N° 80, (3) ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi, (4) de propiedad del señor FELIPE CARO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de catorce centilitros por segundo, (7) a derivar del río Calchaquí, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de dos mil seiscientos metros cuadrados. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en ciclos de 14 ½ días, con todo el caudal de la acequia.

Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se re-

fiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

**DECRETO N° 4972—E.**

Salta, Abril 30 de 1953.

Expediente N° 368—L—53.

VISTO este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución N° 158 dictada en fecha 25 de marzo del año en curso:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 158 dictada en fecha 25 de marzo del año en curso, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Ramón Lopez, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para su propiedad sin nombre, catastrada bajo el N° 591 ubicada en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 2 Ha. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que a fs. 11 vta. y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observaciones que formular a lo solicitado, dando lugar a la autorización conferida por resolución N° 203 dictada por el H. Consejo de Administración con fecha 26 de enero de 1951, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros; Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por Dpto. de Explotación y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo RESUELVE: — Art. 1° — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública, para su propiedad (1) sin nombre, (2) catastro N° 591, (3) ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, (4) de propiedad del señor RAMON LOPEZ, (5) para irrigar, (6) con un caudal de un litro cinco centilitros por segundo, (7) a derivar del río Metán, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de



una superficie de dos hectáreas. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO Nº 4973—E.

Salta, Abril 30 de 1953.

Expediente Nº 366/L/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución Nº 157 dictada con fecha 25 de marzo del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 157, dictada por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con fecha 25 de marzo del año en curso, cuyo texto es el siguiente:—

VISTO este expediente Nº 10757/48, originario del señor Abelardo Lizardo, por intermedio del cual solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad sin nombre, catastro Nº 216, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 8100 m2. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 716, dictada por esta Repartición con fecha 28 de agosto último, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros; Por todo ello teniendo en cuenta lo aconsejado por Departamento de Explotación y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo, RESUELVE:

Art. 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se apruebe el reconociemien-

to de una concesión de agua pública para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro Nº 216, (3) ubicado en el Departamento de Guachipas, (4) de propiedad del señor ABELARDO LIZARDO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de noventa y cinco centímetros por segundo, (7) a derivar del arroyo El Molino, (8) por la hijuela El Molino del Bajo, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de una hectárea, ocho mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclos de treinta días, con todo el caudal de la hijuela El Molino del Bajo. Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 4974—E.

Salta, Abril 30 de 1953.

Expediente Nº 1834/L/53.

Visto este expediente en el que corre para su aprobación el convenio suscripto entre la propiedad del inmueble sito en calle Alvarado Nº 921 de esta ciudad, señora María S. de Caro y el Instituto Provincial de Seguros, representado por su Presidente, don Rubén Cardón, para la locación de dicho inmueble;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio suscrito entre la propietaria del inmueble sito en calle Alvarado Nº 921 de esta ciudad, señora MARIA S. DE CARO y el Instituto Provincial de Seguros, representado por su Presidente don RUBEN CARDON, para la locación de dicho inmueble, que dice:

Entre la señora MARIA S. DE CARO, como locadora y el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, representado por su Presidente don Rubén Cardón, como locatario celebran el siguiente contrato de locación. — 1º) Doña María S. de Caro da en locación al Instituto Provincial de Seguros, una casa de su propiedad, ubicada en la calle Alvarado Nº 921 de esta Ciudad de Salta, cuyo inmueble consta de 13 habitaciones, 2 baños de primera, 3 baños de segunda, con sus correspondientes accesorios, y una cocina con pileta, e instalación eléctrica. — 2º) El término de duración de la locación será de dos años a contarse desde el día 1º de Abril del corriente año hasta el día 31 de marzo de 1955, fecha de caducidad del pre-

sentel contrato, conviniéndose que si al vencimiento del plazo de duración, el locatario necesitara el inmueble para continuar en su funcionamiento, podrá locarlo nuevamente a cuyo fin otorgará con la locadora un nuevo contrato acordándose en el mismo, precio, término y demás estipulaciones de la nueva locación. —

3º) El locatario abonará a la locadora o a la persona debidamente autorizada por ésta, en concepto de alquiler la suma de Un mil cuatrocientos pesos moneda nacional por mes. — 4º) El locatario destinará exclusivamente el inmueble locado a la instalación y funcionamiento de sus oficinas y dependencias del servicio asistencial que presta a los empleados públicos, quedándose terminantemente prohibido, ceder, subarrendar, transferir total o parcialmente la locación sin previo consentimiento de la locadora dado por escrito. — 5º) El locatario podrá efectuar por su cuenta todas las mejoras y modificaciones en el inmueble locado que estime necesario a fin de adecuarlo a sus necesidades, siempre que ellas no afecten la estructura interna o externa del mismo, conviniéndose que toda mejora introducida quedará a favor de la locadora una vez terminada la locación sin retribución de ninguna clase por parte de ésta. 6º) — El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas, dará derecho a la otra parte a promover las acciones judiciales pertinentes a fin de conseguir su cumplimiento u obtener la rescisión de este contrato o el desalojo del inmueble locado, según los casos. — 7º) — A los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, la locadora constituye domicilio legal en la calle Zuviría Nº 506 de esta ciudad y el locatario en el inmueble locado, sometiéndose ambos a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Provincia. — Leído y ratificado este contrato por ambas partes, suscriben en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Guillermo J. Schwarz**

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

DECRETO Nº 4975—G.

Salta, Abril 30 de 1953.

Visto el decreto Nº 4199 de fecha 9 de marzo ppdo., por el que se aprueba la Resolución Nº 159 dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, autorizando la venta de la Pompa Fúnebre Municipal a favor del señor Mario del Pin y estableciendo la forma de pago y demás condiciones necesarias a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 28 del actual, la citada Municipalidad, solicita modificación del art. 3º de dicha Resolución, en cuanto se refiere a la forma de pago del importe por el que ha sido adjudicada en venta la Pompa Municipal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 219, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta

con fecha 28 del actual, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1º — Modificar el Art. 3º de la Resolución número 159 de fecha 15 de enero de 1953, en el sentido de que el pago del importe de la venta de las Pompas Fúnebres Municipales fijado en la suma de \$ 130.000 m.n., se hará en la siguiente forma: VEINTE MIL PESOS m.n. de contado, en el acto y el saldo de ciento diez mil pesos m.n. en cuotas trimestrales equivalentes a un diez por ciento de amortización, con más el 6½% de interés anual pagadero por trimestres vencidos".

Art. 2º — Para garantizar el saldo deudor mencionado en el artículo anterior, el señor Maric del Pin gravará con hipoteca en primer término a favor de la Municipalidad de la Capital, los siguientes inmuebles de sus propiedad, ubicados en esta Ciudad, con la extensión, superficie, límites y demás particularidades que constan en sus respectivos títulos:

- a) Terreno con casa en la calle Lavalle Nº 156.
- b) Terreno con casa en la calle Pueyrredón números 1.114 a) 1.118.

Art. 3º — Solicitese la aprobación de la presente Resolución, del Poder Ejecutivo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros, a los efectos de la posterior conformidad de la H. Legislatura.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas, de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena  
Walder Yáñez

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 4976—E.**

Salta, Abril 30 de 1953.

Expediente Nº 811|A|53.

Visto el anteproyecto de convenio elevado por Administración General de Aguas de Salta, a celebrarse entre dicha repartición y el Banco Provincial de Salta, para el cobro del canon de riego; y

CONSIDERANDO:

Que con la firma de dicho convenio se tiende a agilizar los trámites para la percepción de los recursos previstos en el artículo 100 y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízese al señor Administrador General de Aguas de Salta, a suscribir con el Banco Provincial de Salta, el convenio cuyo proyecto corre a fs. 5|8 de estas actuaciones, relacionado con la percepción del canon de riego por parte de la citada institución bancaria, en su carácter de Agente y Cobrador del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4977—A.**

Salta, Abril 30 de 1953.

Expediente Nº 10.161|053.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de Mameucos para el personal que presta servicio en la brigada de profilaxis de la peste; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros conforme a lo autorizado por resolución ministerial Nº 2335|53, resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Viñuales, Royo, Palacios y Cía. (informe de fojas 14);

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma VIÑUALES, ROYO, PALACIOS Y CIA. la provisión a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con destino al personal de la brigada de profilaxis, de 55 (cincuenta y cinco) mameucos color gris, confeccionados en la tela cuya muestra adjunta a su propuesta que se agrega a fs. 12, al precio de \$ 56.— (cincuenta y seis pesos) m.n. cada uno.

Art. 2º — El gasto total de \$ 3.080 (TRES MIL OCHENTA PESOS) a que asciende la adjudicación dispuesta precedentemente, será atendido en forma directa por la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso 1— Items 1|7— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 3º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 4978—G.**

Salta, Mayo 4 de 1953.

Visto el decreto Nº 4949 por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación; y siendo necesario disponer el consiguiente movimiento de personal atento a la vacante producida,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso, al siguiente personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con anterioridad al primero de Mayo en curso, al señor RAMON FL. GUEROA, Jefe de Despacho;

A la señora MARIA EMMA SALES DE LEMME, Oficial Mayor;

Al señor SALVADOR GONZALEZ, Oficial 6º.  
A la señora MASIA ESTHER LEZANO DE DIAZ, Auxiliar Mayor;

Al señor MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Auxiliar 1º;

A la señorita MARIA DEL CARMEN DACAL, Auxiliar 3º;

A la señora MIRTHA ARANDA DE URZAGAS, TI, Auxiliar 4º;

A la señorita DAMIANA CARRIZO, Auxiliar 5º.  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ricardo M. Falú**  
Sub Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 4979—A.**

Salta, Mayo 4 de 1953.

Expediente Nº 11.123|53.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º Reincorpórase, con anterioridad al 16 de abril último, en el cargo de Auxiliar 2º de la Dirección General de Salubridad, al señor MÁRIO BENITO RIVERO, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria, con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, concedida por Decreto Nº 10.982 de 1952; en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 4980—A.**

Salta, Mayo 4 de 1953.

Visto el despacho telegráfico del señor Secretario Administrativo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Don Alejandro Arismendi, por el que solicita prórroga de la licencia concedida por Decreto Nº 4704,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º De conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 — Inciso d) de la Ley 1581, concédese una prórroga de (10) diez días, con goce de sueldo a contar desde el 27 de abril en curso, a la licencia acordada por Decreto Nº 4704 del 16 del corriente, al señor Secretario Administrativo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Don ALEJANDRO ARISMENDI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 4981—E.**

Salta, Mayo 4 de 1953.

Visto la comunicación cursada por la Oficina de Contralor de precios y Abastecimiento, con motivo de la infracción cometida por los comerciantes de esta plaza, don Abraham Zeitune, con negocio de tienda en la calle Balcarce 994, y don Lorenzo Gonzalez, con negocio de Carnicería en calle Vicente López y 12 de Octubre, a las Leyes



que reprimen el agio y la especulación y siendo proposito de este Gobierno evitar maniobras que concurren en perjuicio de la prosecución de investigaciones, a fin de establecer el grado de culpabilidades a que se han hecho acreedor:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Aplícase cinco (5) días de arresto a los comerciantes de esta plaza, don ABRAHAM ZEITUNE, con negocio de Tienda en calle Balcarce 994 y don LORENZO GONZALEZ, con negocio de Carnicería en calle Vicene López y 12 de Octubre, a partir del día 29 de abril ppto., por infracción a las leyes 12.830 y 12.983, que reprimen el agio y la especulación.

Art. 2º Tome conocimiento Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y Jefatura de Policía a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4962—E.**

Salta, Mayo 4 de 1953.

Expediente Nº 1213—A—53.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones por las que el señor Manuel Aurelio Alemán solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal, 1.000 Hectáreas de terreno de la fracción 5 del lote fiscal Nº 12 del Departamento de Orán, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Nacional Nº 13.273, comprometiéndose a instalar un aserradero dentro del plazo fijado por decreto Nº 2005/52; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente, según declaración jurada que corre a fs. 3/4 del expediente del rubro, se encuadra en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado a fs. 11, la concesión solicitada puede ser acordada con exigencia a que el señor Manuel Aurelio Alemán dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 10 por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor MANUEL AURELIO ALEMÁN, para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el Art. 41º de la Ley Nacional Nº 13.273, 1.000 Hectáreas de terreno en la fracción 5 del lote fiscal Nº 12 del Departamento de Orán, la que se encuentra determinada en el plano de fs. 3.—

Art. 2º — Déjase establecido que el señor MANUEL AURELIO ALEMÁN deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

a) A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional 13.273 y a las del Decreto Reglamentario Provincial Nº 12.563 del 18/4/52.

b) Firma de la Escritura o contrato concesión  
c) A las normas de explotación que fijará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario  
d) Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Inmuebles.

e) Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento antes de la firma de la Escritura o Contrato-Concesión en concepto de depósito de garantía de \$ 2.50 (dos pesos con 50/100) por Ha. (Decreto 1659 del 16/9/52).

f) Abonar los siguientes aferos por leña, durmientes y postes:

LEÑA: por tonelada

1a. Categoría	\$ 11.10
2a. " "	" 10.60
3a. " "	" 8.89
4a. " "	" 8.77
5a. " "	" 8.68
6a. " "	" 7.38

DURMIENTES: por pieza

Comunes de 0.12 x 0.24 x 2.00 m.	\$ 5.00
Comunes de 0.12 x 0.24 x 2.50 m.	" 7.00
Comunes de 0.12 x 0.24 x 2.70 m.	" 8.00
Especiales de 0.12 x 0.24 x 3.20 m.	" 12.00
Especiales puentes 0.15 x 0.24 x 2.00 m.	" 12.00
POSTES: por unidad	
Especial 3.00 x 0.45 x 0.60	\$ 2.50
Entero largo 2.40 x 0.43 x 0.53	" 2.00
Entero corto 2.20 x 0.43 x 0.53	" 2.00
½ reforzado 2.20 x 0.34 x 0.43	" 1.45
Liviano 2.20 x 0.28 x 0.32	" 1.00

g) A los decretos 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año 1951, respectivamente.  
h) Instalar el aserradero que motiva la presente concesión dentro de los 6. (seis) meses de la firma de la respectiva Escritura o Contrato-Concesión (Decreto 2.005 del 8/10/52).

i) El plazo de la explotación será de 3 (tres) años, prorrogable a otros dos mas si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin mas trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia, reconocerá preferencia al señor Manuel Aurelio Alemán para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "CUENTAS ESPECIALES— EXPLOTACION DE BOSQUES FISCALES".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4983—E.**

Salta, Mayo 4 de 1953.

ATENTO a lo dispuesto por decreto Nº 4845 del 22 del corriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que no supone trato diferencial someter a dictamen del Tribunal de Falta, los sumarios instruidos con anterioridad a la creación del mencionado Organismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Todas las causas iniciadas contra infractores a las leyes que reprimen el agio y la especulación, con anterioridad a la creación del Tribunal de Falta, pasarán a consideración de dicho Tribunal y sometidas al procedimiento ordenado por decreto Nº 4845/53.

Art. 2º — Fijase un término de cinco (5) días, a partir de la fecha del presente decreto, para que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento proceda a llevar un detalle de los expedientes en cuestión, para conocimiento del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4984—E.**

Salta, Mayo 4 de 1953.

Expediente Nº 950/53.

VISTO este expediente en el que don Froilán Prieto solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "La Represa", catastro Nº 442 ubicada en La Costa, Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de ocho hectáreas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 178, de fecha 9 de abril del corriente año, el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de las facultades conferidas por el art. 92, inc. b) de la Ley Nº 775;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado LA REPRESA, catastro Nº 442, ubicado en La Costa, Departamento Eva Perón, de propiedad del señor FROILAN PRIETO, para irrigar, con un caudal de cuatro litros, dos decilitros por segundo, a derivar del río La Vña, por el hijuela La Costa, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de ocho hectáreas.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y ocho horas en ciclos de cuarenta días, con todo el caudal de la hijuela La Costa,

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4985—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.

Expediente Nº 1094—C—53.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, otorga el subsidio establecido por Decreto Nº 4183 del 12 de marzo ppto.: a favor de personas que han corrido con los gastos de entierro de beneficiarios de pensiones a la vejez, fallecidos;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1753 J. (Acta Nº 86), dictada con fecha 13 de abril del corriente año, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:—

" Artículo 1º — ACORDAR el subsidio que establece la Resolución Nº 1452 aprobada por Decreto Nº 4183 a las personas que se detallan a continuación:—

" CAPITAL. — JESUS INOCENCIO SARAVIA, por fallecimiento de la pensionada Nº 1285 MA. NUELA SARAVIA DE MESSONEZ, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.), correspondiente a los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

" GABINA LIENDRO DE NOLASCO, por fallecimiento de la pensionada Nº 1303 DOLORES LIENDRO la suma de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS M/N.), correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 1952 y Enero 1953.

" GENERAL GÜEMES. — FELISA ELEUTERIA LOPEZ, por fallecimiento de la pensionada Nº 1937, FLORINDA VILTE la suma de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS M/N.), correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 1952.

" ROSARIO DE LA FRONTERA.

" CLEMENCIA A. DE ALDANA, por fallecimiento de la pensionada Nº 1555 BENITA ANTON DE CORDOBA, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.), correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 1952.

" RIVADAVIA. — BERNARDINO ECHIGOYEN, por fallecimiento de la pensionada Nº 1927 MARINA ECHIGOYEN, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.), correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre 1952.

" SAN CARLOS. — MILAGRO VILLANUEVA, por fallecimiento de la pensionada Nº 1338 BENI-

" TO VILLANUEVA, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.) correspondiente a los meses de Octubre y noviembre 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4986—E.

ORDEN DE PAGO Nº 113 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

Salta, Mayo 4 de 1953.

Expediente Nº 4036—C—952.

VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro del crédito reconocido por decreto Nº 1668/52, a favor de la señora Blanca Murua de Comejo y Otros, por la suma de \$ 563.33, importe de la diferencia de pago en el alquiler del local que ocupa Contaduría General de la Provincia en calle España Nº 456, desde el 13 de Julio al 31 de diciembre de 1951:

Por ello y atento a que dicho crédito se halla incluido en la Ley Nº 1668/52,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguense por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 563.33 m/n. (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar el crédito reconocido por decreto Nº 1668/52, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4987—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.

ATENTO a lo dispuesto en el Decreto Nº 4844 de fecha 22 de abril en curso, por el que se inviste a los funcionarios de la Administración Pública del carácter de inspectores para la represión del agio y la especulación; y

CONSIDERANDO:

Que todo principio de autoridad conferida implica una responsabilidad que garantice su ejercicio, asignándose la correspondiente sanción cuando con actos voluntarios el funcionario desvirtue o entorpezca la función que se le ha encomendado;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Todo empleado o funcionario público que pretenda interferir la acción de la Autoridad de instrucción o de aplicación de las leyes de represión del agio y la especulación será sancio-

nado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1138 y sus concordantes. — Cuando la infracción fuera cometida por funcionarios dependientes de otro de los poderes del Estado, la misma será puesta en conocimiento de la Superioridad de la que dependan, a los efectos que se hagan efectivas las sanciones que les correspondiera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena  
Jorge Aranda  
Walder Yáñez

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4988—E.

Salta, Mayo 4 de 1953.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUGO ECKHARDT, al cargo de Director General de Suministros de la Provincia, con anterioridad al 30 de abril del año en curso, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

### EDICTOS DE MINAS

Nº 9284 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª. y 2ª. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1944.—B POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EL DIA 22 de agosto de 1952 A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS. La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Rio Grande o Santa Cruz y de aquí se midieron 1000 metros con Azimut 290º 30' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 5000 metros Az. 290º 30' 4000 metros Az. 20º 30', 5000 metros Az. 110º 30' y por último 4000 metros az. 200º 30' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y via. y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1477. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elías. — "A lo que se proveyó": Salta, Marzo 24/1953. — Atenta la conformidad manifiesta.

tada, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Abril 6/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y al propietario del suelo denunciado a fs. 2. Outes. — En 6 de abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 6 al 20/5/53.

**Nº 9202 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1930—C. POR EL SENOR LUIS CARDOZO EL DIA SIETE DE JULIO DE 1952, A NUEVE Y TREINTA HORAS.** La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Ampliando el informe que antecede esta Sección hace constar que para la ubicación gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la casa de doña BASILIA LAMAS en la finca Tres Cruces desde donde se midieron 2.500 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar al punto de referencia y cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vta. y croquis de fs. 1 y según el plano minero y la resolución del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de este expediente, por la que se anula el registro de la mina "Transito" expediente Nº 864—S—41; la zona solicita se encuentra libre de otros pedimentos mineros, vale decir con una superficie total de 2.000 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1465. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Ellos. A lo que se proveyó. Salta, Marzo 26/1953. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 del expediente 1930—C; con sus anotaciones y proveídos Outes Abril 7/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete de Abril 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli — P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.  
e) 23/4 al 7/5/53

**EDICTOS CITATORIOS****Nº 9300 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 8/5/53 al 1/6/53.

**Nº 9291 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana) En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 29/5/53

**Nº 9290 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarías Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7300 m2. de su propiedad catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.

Salta, 6 de Mayo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 28/5/53

**Nº 9288 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 22 horas, 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de Mayo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 28/5/53

**Nº 9283 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 8,3% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, por turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B-2 de San Roque", catastro 1277 Dpto.

Gral. Güemes. — En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de mayo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 28/5/53

**Nº 9285 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río la Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgrano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3/4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días, 6 horas cada 40 días.

Salta, 6 de mayo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 28/5/53

**Nº 9229 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro 193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/4 al 21/5/53

**Nº 9209 — EDICTO CITATORIO:** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 días mediante una dotación igual a la decava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el caudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en Departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2,62 l/seg. para dicha superficie.

Salta, 22 de Abril de 1953  
e) 23/4 al 15/5/53

**Nº 9206 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesplea tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 ½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Has. 6400 m2. del inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Abril 21 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 13/5/53.

**Nº 9199 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública

blica para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Quebrachal, 40 Hts. de su propiedad catastro 237 Departamento Ania.

Salta, 15 de abril de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 16/4 al 7/5/53.

### LICITACIONES PUBLICAS

#### Nº 9302 — A V I S O

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1953 a las 11.00 horas, para la contratación de venta de Estiércol del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

HORACIO ALFREDO SUAREZ  
Teniente Coronel — Jefe A. 5. Ref  
e) 8 al 18/5/53.

Nº 9248. — "EJERCITO ARGENTINO"  
"COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO"  
"AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA"  
"Llámese a licitación Pública para la venta de 13.493.00 kilos de regazos (trapos viejos) de la Guarnición Salta.

"La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de la 5. División de Ejército (Bel. grano 45) el día 15 de mayo del corriente año a las 10.00 horas: lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Oficina de Intendencia en el local antes citado.

Firmado: HECTOR ARNALDO REYES  
Teniente Coronel  
Jefe División Central  
a cargo Despacho Comando D. 5.  
e) 4 al 8/5/53.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 9293 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU  
(De la Corporación de Martilleros)  
REMATE ADMINISTRATIVO  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA  
PRENDA: ABSALON — LOBOS CAMTON DIAMONT T;

EL DIA MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1952, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta, calle España 625; vendeté en público subasta un camión DIAMONT T modelo 1947, motor Nº 749578, Patente Nº 8134.

El camión a subastarse se encuentra en poder de su depositario señor Dante Fabrone, en el Taller 8 Hermanos, calle España 1609 de esta ciudad, y se exhibirá durante los días 18, 19 y 20 de mayo frente el local del Banco Provincial de Salta. — Base de venta \$ 21.310 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS NACIONALES LEGALES). Comisión a cargo del comprador Publicaciones Boletín Oficial y El Norte. M. Figueroa Echazu; Martillero:  
e) 7 al 18/5/53

### SECCION JUDICIAL

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Matta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario  
e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta; Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.  
e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delina o Petrona Delina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA-LOIS VDA. DE TORRES.  
Salta, abril 10 de 1953.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :  
Justo Pastor, Lizondo, Juez de Paz Proprietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley.  
Caldera Mayo 2 de 1953  
Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz  
7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.  
Salta, 25 de Abril de 1953.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.  
Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.

8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIÁN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA AFATIE DE FIGUEROA y DAMIÁN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9099 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — ha go saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 (Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucía de Vidoni y Víctor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Giliberti Dorado Secretario, F.I. catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de la Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 108.25 mts.; Sud, Adolfo Llamas, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. -- Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites; Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Cítase a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación, Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybeti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reiner Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 80 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1563; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubierno; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-35, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reiner Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Fizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Amblayo departamento de San Carlos, limitando: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes Fernando Tapia; sud, propiedad Zenón Villada, antes de Francisco Alvarado; este, río Churquí que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Díez Gómez y este; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia" antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 29/4 al 13/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte: Ángel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 345 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 27/4 al 11/6/53.



**DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 9196 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sur: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Balroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953 — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 15/4 al 29/5/53

**REMATES JUDICIALES**

Nº 9297 — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré sin base, las acciones y derechos que pueda tener el señor Julio Alemán contra el Sr. Salomón Sivero en el juicio "Interdicto de recobrar" que el primero tiene promovido.

Ordena: Sr. Juez C. C. de Primera Instancia y Segunda Nominación en juicio "Ejecutivo—Juan Morales vs. Julio Alemán"

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Edictos: BOLETIN OFICIAL y Norte.  
JORGE RAUL DECAVI — Martillero  
e) 7 al 15/5/53.

Nº 9292 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial Derechos y acciones

El 21 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de setecientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 729.84) o sea las dos terceras partes de la evaluación los derechos y acciones equivalentes a seis de las noventa partes pre indivisas en que se ha subdividido la finca denominada Las Chacras adjudicadas a la hijuela de Deudas y Cargas Sucesión de Emilia y Atanacio Barja La finca Las Chacras se encuentra ubicada en el partido de Balderama Departamento de Metán Límites y extensión, en títulos inscriptos Folio 339 asiento 237 Libro B. de Metán. No mensurada Catastro 156. en el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Emilia y Atanacio C. Barja e) 7 al 19/5/53

Nº 9275 — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz

Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2 Expediente Nº 2278/1951, en autos caratulados "Michel Nadra vs. Jorge P. Murad" el día JUEVES 15 DE MAYO de 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates, de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE una SIERRA sin fin, marca "Benoit" con carro a mano, volante 128, sin número de fábrica, en funcionamiento. — La máquina a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial señor Eduardo Murad, en el aserradero de propiedad del ejecutado en la localidad de Rosario de la Frontera. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. — MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.  
e) 6, 8 y 13/5/53.

Nº 9274 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos y Litis expensas — Juana Ovejero Paz de Esteban vs. Fermín Esteban" el señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca "Fargo" mod. 1947, chapa Municipal Nº 12308, motor Nº T—1207684, que se encuentra en poder del Sr. Fermín Esteban depositario judicial domiciliado en Apolinario Figueroa 230 de esta Ciudad. — El día 12 de Mayo de 1953 a las 17 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 6 al 12/5/53.

Nº 9272 — Por ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL — SIN BASE

El día Martes 12 de Mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio —Deón Funes 960— venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor SEIS CERDOS (3 grandes y 3 medianos), que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Camilo Chaile, domiciliado al N. O. de esta Ciudad, en las inmediaciones del Buen Pastor.

Publicación edictos por 5 días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ordinario — Cobro de pesos Welindo Toledo vs. Camilo Chaile, Exp. Nº 4468/47". Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.  
SALTA, 30 de Abril de 1953.  
e) 5 al 11/5/53.

Nº 9746. — JUDICIAL

Por FRANCISCO PINEDA

(De la Corporación de Martilleros)

MERCADERIAS — MUEBLES Y UTILES SIN BASE Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos "QUIEBRA DE SALVADOR VELLIDO (H) y HECTOR MANUEL MARTINEZ POMBO" el día LUNES 18 DE MAYO DE 1952 y SUBSIGIENTES a las 18 HORAS en GENERAL PERON 208, remataré SIN BASE dinero de contado, extenso lote de mercaderías de bazar, juguetería, cristalería, plásticos, aluminios, porcelanas, artefactos eléctricos, estanterías, mostradores, vitrinas, escritorio, biblioteca, juego sillones etc. según inventario en mi poder. — Exposición permanente. —

Publicaciones, diario Norte y Boletín Oficial. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda — Martillero  
e) 4/5/53 al 18/5/53.

Nº 9245. — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 8 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Una heladera comercial de seis puertas, marca "SANNA", modelo A—64, gabinete de madera Nº 710, equipada con compresor marca "DELFA" Nº 2476, motor eléctrico p/ corriente alternada de 220 vis. de ½ H. P., marca "SIAM" Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la ciudad de Metán en poder de su depositario Sr. Andrea Bulacio calle Salta sin número donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez Civil C. C. Primera Nominación en juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. Vs. Andrea Bulacio".

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador

J. R. DECAVI — Martillero.  
e) 4 al 13/5/53.

Nº 9244 — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Un piano "Kielree Berlin" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado. — Pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C. C. 2da. Nominación, en expediente Nº 13589 "Juicio Ejecutivo N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A.

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.  
JORGE RAUL DECAVI, Martillero  
e) 4/5/53 al 13/5/53.

Nº 9231 — JUDICIAL:

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo Nicolás Yufra vs. Cosme Guantay" Exp. No. 14124/952; el Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, un camion marca G.M.C. mod. 1940 motor Nº 270199248, chapa municipal No. 2232, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alonso López, domiciliado en calle San Martín 630.

El día MARTES 12 de mayo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 12/5/53

Nº 9243 — Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 27 de Mayo de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio Urquiza 325, remataré en un solo



blok, los inmuebles señalados con los números 35/43 de la calle Jujuy, en esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

1º — Inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,53 m.; costado sud, 38,63 m. — LÍMITES: N., con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; S., con propiedad de herederos Baez; E., con propiedad de Modesta Outés de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 10722. edificación adobes. — 4 habitaciones. — 1 baño. — Techos de teja y pisos de baldosa.

2º — Inmueble señalado con los números 41/43 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,52 m.; contrafrente, 17,31 m.; costado norte, 38,63 m.; costado sud, 19,10 m.; costado este, 7,60 m.; costado oeste, 20,52 m. — LÍMITES: N., con propiedad de herederos Baez; S., con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escalástica Torres; E., con propiedad de Modesta Outés de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 450. — Edificación adobes. — 2 habitaciones. — 1 cocina. — 1 baño. — Techos de caña y zinc y pisos de baldosa.

BASE: \$ 34.666.66 EQUIVALENTES A LAS 2/3 PARTES DE LA V/FISCAL

#### VENTA "AD-CORPUS"

Títulos de las dos propiedades inscriptos en LIBRO 5 del Reg. de Inmuebles, FOLIO 81, ASIEN TO 1.

Ordena: Juez Ira. Inst., Ira. Nom. C. C. en juicio: "SUCESORIO ANSELMO BAEZ" Exp.: Nro. 19.677/35. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero  
e) 4/5/53 al 26/5/53.

#### Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Junias; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treinta y tres inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 R. L. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2ª. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y

C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53

#### Nº 9095 — JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/352, el Sr. Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500. — m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias, techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 asts. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

#### Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviría, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviría. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

#### CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez Ira. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a MARDEN Y CIA. por el término de veinte días

a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
e) 4/5 al 2/6/53.

#### Nº 9195 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra-venta Bahilla Ra. Zé de Renzi vs. Lorenzo Guilian, que se tramita ante el Juzgado de 1ª. Instancia en lo C. y C., 4ª. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado  
e) 15/4 al 13/5/53

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9298 — EDICTO: — Notificación: — En el juicio "Embargo preventivo — José Catania vs. Nazario Alemán", el Sr. Juez de 3ª. Nominación C. y C., ha ordenado se notifique al demandado del embargo trabado en autos sobre una partida de maderas de su propiedad que se encuentra depositada en el aserradero ubicado en Matán, hasta cubrir la suma de \$ 7.918. — m/n. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta Abril 30 de 1953. — Publicaciones en "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL".

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 8 al 12/5/53.

Nº 9294 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación en los autos Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial, con transcripción del siguiente: auto. "Salta, 13 de abril de 1953 y Vistos: Los autos llamados a fs. 15 de este juicio caratulado: Ejecutivo Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán", RESUELVO: I.—Ordenar se lleve esta ejecución contra Sociedad R.L. Alfredo Guzmán adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez en la suma de Diecisiete mil noventa y ocho pesos m/n (\$ 17.098 m/n) de acuerdo por lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098 II Copiese, notifíquese y repóngase OSCAR P. LOPEZ. —  
e) 7 al 11/5/53

#### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 9267 — Entre los señores JOSE YAZLLE, casado en segundas nupcias con Doña Isabel Loutay, argentino naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos; Don JULIO ASTUN, casado en primeras nupcias con

Doña Emilia Abraham, argentino, domiciliado en la casa calle Santa Fé número cuatrocientos noventa, y Don YAMIL MAJUL YAZLLE, soltero, sirio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derechos, formalizan por este acto el si-

guiente CONTRATO DE SOCIEDAD:

PRIMERO. — Don JOSE YAZLLE, don JULIO ASTUN, y don YAMIL MAJUL YAZLLE, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de comerciar en el ramo de carpintería en general, fabricación de

muebles, de cabos de hachas, de picos, de pálas, de escobas, etcétera, sus derivados y afines, la venta de todo ello, y la compra de la materia prima y demás bienes necesarios para su desenvolvimiento, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — La Sociedad podrá ampliar sus actividades mediante acuerdo unánime entre los socios. — — — —

SEGUNDO: — La Sociedad girará bajo la razón social de "CAMEC" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inicialmente sus actividades el día cuatro de Mayo del corriente año y tendrá un término de duración de CINCO años a contar desde el mismo día cuatro de Mayo mencionado, finalizando en consecuencia el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — No obstante el plazo de cinco años señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento después de transcurrido un año de duración, por voluntad de la mayoría del capital suscrito o integrado. — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Salta. — En esta Ciudad tendrá el asiento principal de sus negocios; pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en toda la República y en el extranjero.

TERCERO. — El capital social se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cincuenta y siete acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, que los socios han suscrito e integrado en su totalidad en la proporción de cincuenta cuotas don JOSE YAZLE; cinco cuotas don JULIO ASTUN y dos cuotas don YAMIL MAJUL YAZLE, en la siguiente forma: CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor JOSE YAZLE; CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor JULIO ASTUN y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL el señor YAMIL MAJUL YAZLE, en dinero efectivo, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco Provincial de Salta, cuya constancia se presentará en el Registro Público de Comercio de la Provincia. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, en la proporción que convinieran por mayoría de capital, siendo dichos aportes exigibles por la sociedad en los plazos que fijarán los socios al efecto precisados en el Libro de Actas de la Sociedad. — También podrán los socios efectuar préstamos a la sociedad, fijando en cada caso el tipo de interés, ya sea mediante aportes independientes o mediante el procedimiento de no retirar las utilidades, en todo o en parte, que les correspondieren. — — — —

CUARTO. — La Sociedad será administrada por el socio JOSE YAZLE, con el cargo y el título de Socio Gerente y con la facultad exclusiva del uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales firmando también con su nombre personal, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y además de las del mandato para administrar tendrá las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravado con derecho real de hipoteca, de prenda comercial, industrial civil agrario o de registro, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, convenir plazos y tomar o dar posesión

de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, esperas, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, modificarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Inscribir la Sociedad en los Registros Públicos, inclusive en el Registro Prendario de la Nación. — m) Nombrar, suspender, renovar y despedir los empleados y obreros. — El Sr. JOSE YAZLE podrá ejercer por sí personalmente la Gerencia de la Sociedad o mediante apoderado con mandato especial. — — — —

QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad quedará concretada en el Libro de Actas que deberá llevar la misma al efecto, debiendo firmar dicha Acta todos los socios. — — — —

SEXTO. — El socio señor JOSE YAZLE podrá atender otros asuntos de su interés particular, siempre que no importen competencia desleal con los negocios de la sociedad, pero los socios señores JULIO ASTUN y YAMIL MAJUL YAZLE deberán prestarle a la sociedad todo su tiempo, dedicándose exclusivamente a la atención de sus intereses con toda la capacidad de los mismos. —

SEPTIMO. — El señor JULIO ASTUN desempeñará sus funciones como Director Técnico Industrial, jefe inmediato del personal, cuyo trabajo distribuirá, controlará y hará cumplir; siendo además encargado responsable de las maquinarias, herramientas y materia prima y productos industrializados; mientras el socio señor YAMIL MAJUL YAZLE será el auxiliar del socio Gerente, encargado de la contabilidad y responsable de la administración, debiendo llevar los libros exigidos por el Código de Comercio con sus formalidades legales. — — — —

OCTAVO. — Anualmente, en el mes de Abril, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán realizarse en cualquier momento a requerimiento de cualquier

de los socios. — El ejercicio se cerrará el treinta de Abril de cada año. — Si los balances no fueran observados dentro de los quince días de su presentación, quedarán automáticamente aprobados. — — — —

NOVENO. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Luego el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y Cuatro por Ciento para el socio señor JOSE YAZLE; Treinta y Cuatro por Ciento para el socio señor JULIO ASTUN y Veintidos por Ciento para el socio señor YAMIL MAJUL YAZLE. — Los socios podrán retirar mensualmente, las siguientes cantidades: el señor JOSE YAZLE, Tres Mil Pesos; el socio señor JULIO ASTUN, la suma de DOS MIL PESOS, y el socio señor YAMIL MAJUL YAZLE, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL como anticipo de sus respectivas utilidades. — Las pérdidas de la Sociedad serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades.

DECIMO. — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos sociales sin la conformidad expresa de los socios restantes. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Muerto o incapacitado el socio señor JOSE YAZLE, sus sucesores podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con aquiescencia de los demás socios conforme a estos estatutos o a la Ley. — En caso de muerte o incapacidad de los socios señores JULIO ASTUN o YAMIL MAJUL YAZLE, la Sociedad tendrá derecho: a) Comprar las cuotas del socio incapacitado o desaparecido conforme al último balance practicado o al que los socios decidieran practicar; b) Admitir el ingreso de los sucesores asumiendo uno de ellos la representación de todos.

DECIMO PRIMERO. — Todos los años en el mes de Abril se celebrará una asamblea ordinaria que será convocada con quince días de antelación. En igual forma se citará a asamblea extraordinaria cada vez que hubiere asuntos de interés para la sociedad. — El quorum para la primera citación deberá ser de la totalidad de los socios; en la segunda citación que se hará días más tarde, la asamblea funcionará con los socios presentes, siempre que no fueren menos de dos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Los socios podrán intervenir personalmente o por medio de apoderado en las deliberaciones de las asambleas. — Toda citación a asamblea se hará personalmente a los socios por carta certificada o telegrama colacionado. — La ausencia injustificada a dos asambleas dará derecho a la exclusión del socio pertinaz mediante el pago de sus haberes conforme al último balance. — La justificación de la ausencia deberá hacerse formalmente antes de la realización de la asamblea. — — — —

DECIMO SEGUNDO. — La Sociedad se disolverá totalmente por expiración del plazo prefijado en el contrato; por consentimiento unánime de todos los socios; por discordia grave y permanen-

te entre los socios y por pérdida del capital social si así lo decidieran en estos dos últimos casos las mayorías de votos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Se disolverá parcialmente en los supuestos de los cinco primeros incisos del artículo cuatrocientos diez y nueve del mismo Código y también en caso de negativa o ausencia injustificada de un socio que esté obligado a prestar servicios personales a la Sociedad. — Operada la disolución parcial se pagará al socio separado sus haberes conforme al último balance practicado o el que los socios resolvieron practicar en el acto. —

DECIMO TERCERO. — Disuelta totalmente la Sociedad entrará en liquidación debiendo ocupar se de la misma el socio Gerente u otra persona designada por mayoría de las dos terceras partes del capital. — En la liquidación los socios tendrán la preferencia de adquirir las cuotas de los otros socios o los bienes sociales al mayor precio obtenido en firme. — En caso de no concretarse en quince días la cesión o transferencia al tercero oferente por el mayor precio propuesto, el socio que hubiere presentado esta operación, quedará obligado a ceder a la Sociedad o al con-

socio interesado, sus haberes y derechos por el precio que arroje el último balance; si el socio o la Sociedad mantuvieren su deseo de adquirir — En la liquidación satisfecho el pasivo los socios se dividirán el patrimonio restante en especies y si no hubiere acuerdo para la adjudicación de los bienes, en dinero, convirtiéndolos los bienes en numerario por licitación entre ellos, por venta privada de todos los bienes por junto, por lotes o por unidades y en último caso por subasta pública. —

Para su fiel cumplimiento, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, otro para el Registro Público de comercio de la Provincia de Salta, y otro para el Boletín Oficial, en la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. —

Corregido: -- noventa -- treinta de Abril --  
Y — c — VALE. — E/I. "de hipoteca" -- VALE.  
— JOSE YAZLE — JULIO ASTUN — YAMIL YAZLE. —

e) 5 al 11/5/53.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

## Nº 9301 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme lo determinado por la Ley 11857 se hace saber que se está tramitando la venta del negocio de almacén por mayor de los Sres. Territoriale Hnos. S. R. L. sito en esta Ciudad, calle Zuviria 255 al Sr. Eduardo Farah. Los vendedores se hacen cargo de las cuentas a cobrar y a pagar. — Para oposiciones, Zuviria 255 Salta. e) 8 al 15/5/53.

## Nº 9265 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

José Szonyi y Corintio Bernasconi, transfieren el establecimiento comercial e industrial, ubicado en esta Ciudad calle Córdoba 772 fábrica de artefacto de madera, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, que se integrará por ellos y los señores Pedro Prallia; S. Arias Figueroa; Roberto Odriozola y otros. — Escritanía de Julio R. Zambrano. Balcarce 32 Salta.

e) 5 al 11/5/53.

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 9276 — SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA — GRAL. MARTIN GUEMES LTDA.

En cumplimiento del artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a. c. a horas 14, en la que se tratará lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria-Balance.
- 3º.— Realización de acciones.
- 4º.— Contribución proporcional por gastos arreglo censo.
- 5º.— Renovación Parcial del Consejo de Administración.
- 6º.— Varios.

ARGENTINO GONZALEZ                      ARSENIO PEREZ  
Secretario                                      Presidente

e) 5 al 5/53

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR